No. 18 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

No. GS- 2026- 270785 **-MEBOG**

Bogotá D.C, 07 de mayo de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Carrera 68B Bis # 44 - 58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 81-8-20278-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/12/2024**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2024-022780-RASES1-GRUCO-29.25 de fecha 05/12/2024, el señor Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad del jefe grupo de contratos de la RASES 1, notifico como supervisor del contrato, al jefe del establecimiento de la Clínica del Sur la señora capitán KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN

Mediante acta de entrega no. 070 del 06/02/2025 el señor Subteniente JORGE ENRIQUE CURREA CALDERON hace entrega a la señora capitán LADY YURANI GONZALEZ DUARTE

Mediante acta de entrega no. 081 del 12/02/2025 la señora capitán LADY YURANI GONZALEZ DUARTE hace entrega a la señora capitán KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN

Mediante acta de entrega no. AE-2025-106117-MEBOG la señora capitán KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN hace entrega a la señora capitán MONICA PATRICIA GUTIERREZ LINARES

Mediante acta de entrega no. AE-2026-007654-MEBOG la señora mayor MONICA PATRICIA GUTIERREZ LINARES hace entrega al señor mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 16

1. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE 2024 periodo comprendido entre el 11/12/2024 al 31/12/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-024252-MEBOG
2. Informe de supervisión del mes de ENERO 2025 periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-204116-MEBOG
3. Informe de supervisión del mes de FEBRERO 2025 periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-254751-MEBOG
4. Informe de supervisión del mes de MARZO 2025 periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 30/03/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-409926-MEBOG
5. Informe de supervisión del mes de ABRIL 2025 periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-409926-MEBOG
6. Informe de supervisión del mes de MAYO 2025 periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 30/05/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-410130-MEBOG
7. Informe de supervisión del mes de JUNIO 2025 periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-548203-MEBOG
8. Informe de supervisión del mes de JULIO 2025 periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-087794-MEBOG
9. Informe de supervisión del mes de AGOSTO 2025 periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 30/08/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-087805-MEBOG
10. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE 2025 periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-088108-MEBOG
11. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE 2025 periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 30/10/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-090292-MEBOG
12. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE 2025 periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-096783-MEBOG
13. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE 2025 periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 30/12/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-096813-MEBOG
14. Informe de supervisión del mes de ENERO 2026 periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-109644-MEBOG
15. Informe de supervisión del mes de FEBRERO 2026 periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-217157-MEBOG
16. Informe de supervisión del mes de MARZO 2026 periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 30/03/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-266755 -MEBOG

17. Informe de supervisión del mes de ABRIL 2026 periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-266795-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	81-8-20278-24
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO No.31 SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA ARTROSCOPIA.
Contratista	BIOART S. A
Representante legal	MAURICIO GIRALDO LONDOÑO
Valor inicial del contrato	$ 200.000.000
Valor adiciones del contrato	$ 100.000.000
Valor total del contrato	$ 300.000.000
Plazo de ejecución inicial	28 de febrero del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	06 de diciembre del 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	28 de febrero del 2025
Fecha de modificación no. 1	31 de julio 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de modificación no. 002	30 de noviembre 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de modificación no. 003	30 de abril 2026
Adiciones	N/A
Modificatorios	**Modificación no. 001** **CLÁUSULA PRIMERA:** Sustituir al Contrato No. **81-8-20278-24**, el valor **OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($89.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 y en consecuencia modificar la **CLAUSULA TERCERA-VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al contrato, el cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA - VALOR**: El contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2025 la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS PESOS ($199.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **PARÁGRAFO:** Reducir del Registro Presupuestal SIIF No. 90324 y QUIPU No. 837 de fecha 04 de Diciembre de 2024 del Contrato **No. 81-8-20278-24**, el valor **OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($89.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para ser sustituidos de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 cifra a sustituir que se encuentra amparada por el Plan de Compras No. 237 de fecha 16 de diciembre de 2024 y QUIPU SIF No. 840 de fecha 19 de diciembre de 2024.

<table>
<tr><td></td><td>

MODIFICACION No 03 del 29/11/2026

<table>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2024 un valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para la vigencia 2025 un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($199.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para la vigencia 2026 un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>Prorrogas</td><td>

Modificación no. 001

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución y en consecuencia modificar la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al Contrato No. **81-8-20278-24**, el cual quedara de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ejecución, será hasta el DÍA 31 DE JULIO DEL 2025, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.</td></tr>
</table>

MODIFICACION No. 002 del 29/07/2025

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución y en consecuencia modificar la CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" al Contrato No. 81-8-20278-24, el cual quedara de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ejecución, será hasta el DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.</td></tr>
</table>

MODIFICACION No 03 del 29/11/2026

<table>
<tr><td>CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ejecución, será hasta el DÍA 30 DE ABRIL DE 2026, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td>N/A</td></tr>
</table>

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única en debida forma y aportarla al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA

El CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
15. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito AL CONTRATANTE, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos objeto del contrato.	SI	NINGUNA
20. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.	SI	NINGUNA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.	SI	NINGUNA
2. Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia.	SI	NINGUNA
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
4. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
5. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran.	SI	NINGUNA
6. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
7. Realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato, en el caso que los insumos presenten eventos de seguridad.	SI	NINGUNA
8. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Registro del INVIMA: El Contratista deberá mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los elementos o dispositivos médicos o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro. **EXCEPTO Para el Grupo 34 SUMINISTRO DE SISTEMA DE TRAZABILIDAD**, no obstante, debe cumplir con la Ley 603 de 2000 sobre el software legal, en el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de	SI	NINGUNA

autor por parte de la sociedad; esto con el fin de proteger la propiedad intelectual y disminuir la piratería en Colombia. (anexando factura de compra) y este será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista deberá mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados en el caso que se requiera, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
El Contratista debe presentar el catálogo (en idioma castellano **o en otro idioma con traducción**) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas a la hora de la entrega del elemento.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega de estos. Para los desinfectantes o detergentes, **al igual que para los insumos de ostomías** sea menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega de estos, con carta de compromiso a cambiar en el caso caduquen o no sean usado por la entidad	SI	NINGUNA
El Contratista deberá garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°1. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a seis meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°1. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá garantizar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.	SI	NINGUNA
EL Contratista deberá mantener vigente el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá tener un representante de servicio al cliente permanente en la ciudad de Bogotá para acompañamiento ante dudas e inquietudes en sitio del producto ofertado	SI	NINGUNA
En el caso en que el Contratista suministre algún equipo, insumo deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el la ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo	SI	NINGUNA

establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
El Contratista deberá informar sobre infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	SI	NINGUNA
ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA Los Contratistas deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los Contratistas deberán anexar los siguientes documentos: - El Contratista fabricante deberá anexar: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente. - El Contratista Importador deberá anexar: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. - El Contratista distribuidor deberá anexar: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El 07 de mayo de 2026 se realiza visita por parte de la empresa BIOART para realizar la revisión y retiro de torre por finalización de contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(479) días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(0) días** calendario para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. **de manera mensual,** dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, Formato de recepción de bienes, copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 201 de 2016, documentos que deben ser tramitados por la ventanilla única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ubicada en la carrera 68 B Bis No 44-58 Cuarto Piso, , donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias,

original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario para inicio de pagos e en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FACTURACION

- Formato de recepción de bienes
- Factura de venta
- Carta de homologación (de ser necesario)
- Constancia de recibido a satisfacción (RAS)
- Parafiscales, certificación firmada por representante legal y contador
- Registro de información tributaria - RIT vigente

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".*

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Contratista (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE: BIOART S.A
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 566141834

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 300.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 299.987.192,00	100%
Valor total facturado	$ 299.987.192,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 95.568.737,00	31,9%
Valor pagado	$ 299.987.192,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 12.808,00	0,0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No 01 del 02/04/2025	$ 9.598.653,00	2/04/2025	$9.598.653,00	FB137425	$ 8.578.067,00	$ 520.586,00	127570525
					$ 500.000,00	$ -	127622525
No 02 del 18/07/2025	$ 19.045.950,00	16/07/2025	$ 19.045.950,00	FB141030	$ 18.469.130,00	$ 576.820,00	497923025
No 03 del 08/10/2025	$ 52.166.748,00	6/10/2025	$ 52.166.748,00	FB143637 AL FB143641	$ 50.100.868,00	$ 2.065.880,00	471674125
No 04 del 07/11/2025	$ 63.874.489,00	6/11/2025	$ 63.874.489,00	FB144433 AL FB144447	$ 29.688.649,00	$ -	478013725
					$ 33.508.560,00	$ 677.280,00	478014225
No 05 del 16/01/2026	$ 59.732.615,00	16/01/2026	$ 59.732.615,00	FB146452 AL FB146461	$ 4.418.455,00	$ -	49642826
					$ 54.097.263,00	$ 1.216.897,00	49652026
No 06 del 02/03/2026	$ 76.862.270,00	01/01/2026 al 31/01/2026	$ 76.862.270,00	FB147474 AL FB147486	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
No 07 del 02/03/2026	$ 18.706.467,00	01/02/2026 al 28/02/2026	$ 18.706.467,00	FB147631 AL FB147633	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes

- No aplica

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Supervisor Contrato No. 81-8-20278-24
Correo electrónico: fabian.parraf@correo.policia.gov.co
Celular: 317 7907534

BIOART
TECNOLOGÍA PARA LA VIDA

REPORTE TECNICO

Código: R-AT02
Versión: 02

CONSECUTIVO Nº: 5591

Fecha: 07 (DD) 05 (MM) 25 (AA)	Hora de Llegada	Hora de Salida	Equipo: Torre	Marca: Conmed
Cliente: Clinica de la Policia Sede Sur			Modelo: Lista de chequeo 1543	
Dirección: Bogotá			Serie: Lista de chequeo 1543	
Responsable: Jennifer Barragan			Tipo de Contrato: Comodato ☐ Venta ☐ Otro: Apoyo tecnologico	

TIPO DE VISITA

Garantía: Si ☐ No ☒ Mantenimiento: Preventivo ☐ Correctivo ☐

Otros: Retiro torre finalizacion contrato 81-8-20278

PROBLEMAS REPORTADOS

Retiro torre finalizacion contrato 81-8-20278

TRABAJO REALIZADO

Se realiza revision de equipos para retirar torre por finalizacion de contrato

REPUESTOS UTILIZADOS

OBSERVACIONES

Finalizacion contrato
- Monitor con golpe

Patricia Ledy S.	Maria Patarroyo
FIRMA/SELLO CLIENTE	aux servicio tecnico FIRMA/SELLO DE LA EMPRESA

CALI OFICINA PRINCIPAL:
Carrera 106 # 15 - 45 Barrio Ciudad Jardin
Tel: PBX: 57 (2) 486 5859

MEDELLÍN:
Cra 51 # 9C sur-85 local 103 Multicentro Guayabal
Tels: 57 (4) 255 5380 - 479 5867

BUCARAMANGA:
Calle 53 No 22-42 Barrio Nuevo Sotomayor
Tels: 57 (7) 697 1485 - 697 1486

BOGOTÁ:
Calle 17A # 32 - 27 Barrio Paloquemao
Tels: 57 (1) 744 6454

PEREIRA:
Avenida Juan B. Gutiérrez # 17 - 55
Edificio Icono P.H Oficina 305
Tels: 57 (6) 340 1529

www.bioart.com.co

BIOART
TECNOLOGÍA PARA LA VIDA

LISTA DE CHEQUEO

Código:	R-AT03
Vigencia:	1/09/2024
Versión:	4

CONSECUTIVO N°.: 1543

CLIENTE: Clinica de la Policia sede Sur **Fecha:** 07 / 05 / 26

Marque en la casilla correspondiente con: OK (cumple) o con X (no cumple) según el estado del ítem, o con R en el caso de que sea funcional, pero tenga una novedad que debe ser registrada en las observaciones del reporte técnico. O N/A en los casos que no aplique.

MONITOR DE VIDEO
Ref: VP4832 Serie: 10321144360024

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia	X	On/Off	✓
Limpieza General	✓	Entrada/Salida de Video	✓
Sistema de Montaje	✓	Configuracion de Menu	✓
Cable de Alimentacion	✓	Calidad de Imagen	✓
Sticker acondicionamiento	✓		

CAPTURADOR DE IMÁGENES
Ref: _____ Serie: _____

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia		On/Off	
Limpieza General		Entrada/Salida de Video	
Panel Frontal		Configuracion de Menu	
Cable de Alimentacion		Botones	
Sticker acondicionamiento		Almacenamiento	

CONTROLADOR DE CÁMARA
Ref: IM8000 Serie: 23013025

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia	✓	On/Off	✓
Limpieza General	✓	Salidas de Video	✓
Panel Frontal	✓	Calidad de Imagen	✓
Cable de Alimentacion	✓	Configuracion de Menu	✓
Sticker acondicionamiento	✓	Botones	✓

CABEZA DE CÁMARA
Ref: IM8110 Serie: 20250012

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia	✓	Botones	✓
Limpieza General	✓	Sistema de Acople	✓
Cable	✓	Enfoque	✓
		Conector	✓

LENTE
Ref: ART-175-040-030 Serie: 025-047-156

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia	✓	Lente Distal/Proximal	✓
Limpieza de Opticas	✓	Light Post	✓

CANULA Y OBTURADOR
Ref: ART-160-050-030 Lote: 025-047-180-3
Ref: ART-160-050-030 Lote: 025-047-180-1

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia		Sistema de Acople	
Limpieza General		Fugas	
O-ring		Grifos	

INSUFLADOR
Ref: _____ Serie: _____

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia		On/Off	
Limpieza General		Auto chequeo de inicio	
Conexión de CO2		Cambio de variables	
Cable de Alimentacion		Conexión de set de tubos	
Manguera CO2		Conexión calentador	
Sticker acondicionamiento		Pantalla táctil	
		Verificación de menús preestablecidos	

FUENTE DE LUZ
Ref: L57700 Serie: 74445

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia	✓	On/Off	✓
Limpieza General	✓	Sistema de Ventilacion	✓
Panel Frontal	✓	Entrada de Fibra Optica	✓
Cable de Alimentacion	✓	Stand By	✓
Sticker acondicionamiento	✓	Switch de Seguridad	✓
Vida Util Lampara: _____	✓	Intensidad de Luz	✓

FIBRA OPTICA
Ref: C3278 Lote: W0169103

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia	✓	Acoples	✓
Conexiones	✓	Calidad de las Fibras	✓

BOMBA DE IRRIGACIÓN
Ref: _____ Serie: _____

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia		On/Off	
Limpieza General		Variacion de Presion	
Sistema de Montaje		Prueba de Sensores	
Cable de Alimentacion		Botones	
Sticker acondicionamiento			

CONTROLADOR SHAVER
Ref: _____ Serie: _____

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia		On/Off	
Limpieza General		Conector	
Cable de Alimentacion		Diagnostico Software	
Panel Frontal		Reconocimiento	
Sticker acondicionamiento		Botones	

PIEZA DE MANO SHAVER
Ref: _____ Serie: _____

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia		Botones	
Limpieza General		Conexión	
Cable		Sistema de Succion	
Pines de conexión		Reconocimiento	

CARRO DE VÍDEO
Ref: BRT8503CT Serie: 54-02052025

VISUAL		FUNCIONAL	
Apariencia	✓	On/Off	✓
Limpieza	✓	Multitoma	✓
Base del monitor	✓	Sistema de frenos	✓
Base de cilindro	✓	Eje, ajuste y tornillos base monitor	✓
Bandejas	✓	Ganchos de agarre y base cilindro	✓
Ruedas	✓	Sistema de base de cilindro	✓
Manijas	✓	Seguridad de las puertas	✓

VERIFICADO POR:

FIRMA María F
NOMBRE María Fernanda Patarroyo
BIOART SA

RECIBE A SATISFACCIÓN:

FIRMA Patricia Lenys
NOMBRE Patricia Leny S.

CALI OFICINA PRINCIPAL:
Carrera 106 # 15-45 Barrio Ciudad Jardín
Tels: 57 (2) 332 0440 - 332 0553 PBX.: 57 (2) 486 5859

MEDELLÍN:
Calle 33AA # 82 A-20 Barrio La Castellana
Tels: 57 (4) 411 1696 - 412 3562

BUCARAMANGA:
Carrera 36 # 54-86 Barrio Cabecera
Tels: 57 (7) 696 0398 - 696 0388

BOGOTÁ:
Carrera 45A # 91-43 Barrio La Castellana
Tels: 57 (1) 744 6454

PEREIRA:
Carrera 19 # 12-50 Edificio Megacentro
Oficina 406 / Tels: 57 (6) 344 0544

bioart.com.co